

Sea un afiliado o cliente preferencial y disfrute las ventajas que le trae pertenecer al primer grupo de interés de la Cámara de Comercio del Chocó, tales como:

- Hacer parte del grupo de clientes especiales de la Cámara de Comercio del Chocó que lidera el desarrollo empresarial y socioeconómico de nuestro Departamento.
- Recibir atención preferencial y múltiples beneficios como descuentos en productos y servicios en diversos establecimientos de la región.
- Convertirse en uno de nuestros clientes estrella y estrechar lazos con nuestra entidad.

¿Quiénes pueden pertenecer al pertenecer a este selecto grupo?

Podrán ser afiliados a la Cámara de Comercio del Chocó, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los lineamientos establecidos en el artículo 12 de la nueva ley de Gobernabilidad de las Cámaras de Comercio (1727 de 2014), la cual modifica el Código de Comercio en su artículo 92, estableciendo los siguientes parámetros para ser afiliado:

1. Realizar solicitud de afiliación.
2. Tener como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio.
3. Haber ejercido durante este plazo la actividad mercantil.
4. Haber cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada período.

Condiciones para ser afiliado.

Para ser afiliado o conservar esta calidad, las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
2. Haber sido condenadas penalmente por delitos dolosos.
3. Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal.

4. Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional.
5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

Pérdida de la calidad de afiliado.

1. La calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales:
2. Solicitud escrita del afiliado.
3. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
4. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
5. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
6. Por encontrarse en proceso de liquidación.
7. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.
8. Por orden de autoridad competente.

NOTA: La desafiliación no conlleva a la cancelación de la matrícula mercantil, ni a la devolución de la cuota de afiliación.

Derechos de los afiliados.

Los afiliados a las Cámaras de Comercio del Chocó tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias.
2. Dar como referencia a la Cámara de Comercio del Chocó.
3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio.
4. Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.

Deberes de los afiliados.

1. Los afiliados a las Cámaras de Comercio del Chocó deberán:
 1. Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio.
 2. Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación. La afiliación se deberá renovar anualmente dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
 3. Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres;
 4. Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio o que atente contra sus procesos electorales.

Solicitud y trámite de afiliación.

Las personas naturales o jurídicas podrán solicitar a la Cámara de Comercio su afiliación, declarando que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la ley y las demás normas correspondientes.

El comité de afiliación aceptará o rechazará la solicitud de afiliación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

La Cámara de Comercio deberá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud, verificar el cumplimiento de los requisitos para ser afiliado.

Vencido el término anterior, sin que la Cámara de Comercio hubiese resuelto la solicitud de afiliación, esta se entenderá aprobada.

Comité de Afiliación.

El comité de afiliación de las Cámaras de Comercio estará integrado por el Presidente Ejecutivo o su delegado y como mínimo, dos (2) funcionarios del nivel directivo,

El comité de afiliación tendrá las siguientes funciones:

1. Decidir las solicitudes de afiliación;
2. Determinar el censo electoral y disponer su actualización y depuración, cuando a ello hubiere lugar;
3. Desafiliar a quienes incurran en cualquier causal de desafiliación.;

4. Cumplir o ejecutar las instrucciones, órdenes o decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con las funciones otorgadas al comité en los numerales anteriores

Traslado de la afiliación.

El comerciante que cambie su domicilio principal a otra jurisdicción, podrá solicitar su afiliación a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su nuevo domicilio, caso en el cual conservará su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio.

El comité de afiliación de la correspondiente Cámara de Comercio, verificará el cumplimiento de los requisitos. Aceptado el traslado de la afiliación, deberá el solicitante pagar la cuota de afiliación a la que hubiera lugar.

Consideraciones para tener en cuenta para realizar su solicitud de afiliación:

Si usted está interesado en pertenecer a este importante grupo de interés de la Cámara de Comercio del Chocó, tenga en la cuenta las siguientes consideraciones antes de iniciar el trámite de afiliación:

Si pertenece al régimen simplificado:

- Estar matriculado en el registro mercantil
- Tener renovada la matrícula mercantil de la sociedad o persona natural y de sus establecimientos de comercio.
- Fotocopia del RUT y firmar certificación de que se pertenece al régimen simplificado.
- Certificación bancaria o tres certificaciones comerciales
- Diligenciar la solicitud de afiliación a la cámara de Comercio del Chocó.

	RELACIONAMIENTO GRUPOS DE INTERES	Código: RGI-MN-001
	MANUAL DEL AFILIADO	Versión: 1.0

Si pertenece al régimen común:

- Estar matriculado en el registro mercantil
- Tener renovada la matrícula mercantil de la sociedad o persona natural y de sus establecimientos de comercio.
- Certificación de un contador público donde diga que le lleva la contabilidad y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo.
- Certificación bancaria o tres certificaciones comerciales
- Diligenciar la solicitud de afiliación a la cámara de Comercio de Quibdó.

Una vez aprobada la solicitud de afiliación, la empresa deberá cancelar una cuota de afiliación anual que dependerá del valor de sus activos.

Beneficios de ser un afiliado o cliente preferencial de la cámara de comercio del chocó

Principales beneficios empresariales:

- Obtener su tarjeta o credencial empresarial: con la cual el Afiliado o Cliente Preferencial podrá ser reconocido como miembro de este selecto grupo. Indispensable su presentación para obtener cualquier servicio.
- Atención preferencial: en la Cámara de Comercio del Chocó ofrecemos una atención privilegiada nuestros afiliados; además brindamos atención telefónica para la liquidación de la renovación del registro mercantil y la solicitud de certificados.
- Certificados gratuitos: las empresas y personas que pertenecen al grupo de Afiliados podrán solicitar gratuitamente la expedición de sus certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal hasta por el monto del valor de su cuota anual de afiliación.
- Correos electrónicos: para mantener un contacto permanente con nuestros afiliados, enviamos constantemente información sobre nuestras principales actividades, los eventos de capacitación a realizar para apoyar la competitividad empresarial y publicidad del grupo de afiliados.
- Suscripción gratuita: el Afiliado recibe en su domicilio en forma gratuita nuestro Boletín Informativo "NotiCámara", el cual contiene temas empresariales y de gran interés para los comerciantes
- Referencias comerciales: al Afiliado o Cliente Preferencial se le suministrarán referencias comerciales de la Cámara de Comercio del Chocó, cuando lo requieran y sin ningún costo.
- Descuentos especiales en servicios de la Cámara de Comercio: como afiliado de la Cámara de Comercio del Chocó podrá disfrutar de hasta el 10% de descuento en seminarios, diplomados y ciclos de capacitación según el convenio que se firme con la universidad o empresa de capacitación, descuentos en el alquiler del Auditorio de la Cámara y de las ayudas

	RELACIONAMIENTO GRUPOS DE INTERES	Código: RGI-MN-001
	MANUAL DEL AFILIADO	Versión: 1.0

audiovisuales con la sola presentación de su credencial. Y además, podrá obtener descuentos en sus pautas publicitarias en el informativo institucional Noti Cámara.

Contáctese con nosotros:

Comuníquese con nosotros e inicie el proceso para ser parte de un grupo empresarial muy especial, el de Afiliado O Cliente Preferencial de la Cámara de Comercio del Chocó.

Promoción y Desarrollo

Calle 26 Nª 2-51 Edificio de la Cámara de Comercio del Chocó Piso 3 Oficina 1

Teléfonos: 6709047 -6709051 Ext. 110 Celular 3104683642

e-mail: dezapata@camarachoco.org.co

www.camarachoco.org.co

Cámara de Comercio del Chocó. Promoviendo el desarrollo socioeconómico y empresarial

Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción
06/08/2014	1.0	Creación del documento

Autorizaciones

Elaboró	Ing. Christian Martínez Valencia	Aprobó	Dr. Harold Vergara Murillo
Cargo	Profesional de Control Interno	Cargo	Coordinador de Planeación y Gestión Empresarial
Fecha	18/02/2014	Fecha	27/06/2014